



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo martes veintiuno (21) mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2009-00221-00.
ACTOR: Gabriel Antonio Díaz Cortínez
DEMANDADO: Caja Nacional de Previsión Social "Cajanal" en liquidación.

Asunto: Archivo de expediente.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, quien mediante sentencia de fecha 17 de enero de 2013 CONFIRMO, la providencia de 27 de marzo de 2012 proferida por este Despacho, **SE DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza